



ASIGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, AL PROYECTO DE VIVIENDA DE LA BENEFICIARIA MARÍA ESCOBAR LÓPEZ, DE LA COMUNA DE YUMBEL.

1

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04 /

CONCEPCIÓN, 07 ENE. 2021

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de 2020, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, entre otros, para el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015; la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22.11.2018, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva; la Resolución Exenta N° 439 (V. y U.), de fecha 01.02.2019, que modifica la Resolución Exenta N° 9520 de V. y U., de 2018 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados; la Resolución Exenta N° 1792, del SERVIU Región del Biobío, de fecha 21.08.2020, que sanciona la calificación definitiva, aprueba proyecto y montos de subsidio definitivos del proyecto "María Escobar López", de la comuna de Yumbel; la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.), de 13.08.2020, que modifica la N° 6042, de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U.; la Circular N° 003 (V. y U.), del 28.01.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2020 de este Ministerio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de 19.03.2020, que autoriza tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 439 (V. y U.), de fecha 01.12.2019, se seleccionó a doña María Escobar López, código 20920, como beneficiaria del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, modalidad Construcción en Sitio de Residente, cuyo proyecto está a cargo de la Entidad de Gestión Rural "José Eliseo Troncoso González".
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1792 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 21.08.2020, se calificó el proyecto y montos de subsidios definitivos del proyecto de la beneficiaria María Escobar López, incorporando los subsidios complementarios de Mejoramiento de Terreno, Solución Sanitaria y/o dotación de energía, y Requerimientos Arquitectónicos Locales.
3. Que, el resuelvo 1.5 letra d) de la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.), de fecha 13.08.2020, que modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, delegó la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, a

personas beneficiadas por el Programa Habitabilidad Rural que requieran de estos recursos para la ejecución de sus proyectos.

4. Que, mediante el Oficio Ord. N° 5123 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 20.10.2020, se solicitó la asignación de subsidios complementarios de Mejoramiento de Terreno, Solución Sanitaria y/o dotación de energía, y Requerimientos Arquitectónicos Locales, para la beneficiaria María Escobar López, de la comuna de Yumbel.
5. Que, a través del Memorándum N° 691 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de fecha 22.12.2020, se solicitó la redacción del respectivo acto administrativo de asignación de los subsidios complementarios, acompañando informe de autorización.
6. Que, el referido Informe señala, entre otros aspectos, que el subsidio de Mejoramiento del Terreno se requiere para crear las condiciones propicias para el emplazamiento y la posterior ejecución de la vivienda en el terreno de la beneficiaria y para ello se debe desarmar la vivienda existente que ya fue declarada inhabitable, retirar los escombros y emparejar el terreno realizando escarpes que nivelen el suelo donde se emplazará la nueva vivienda; respecto del subsidio para solución sanitaria, corresponderá a la ejecución particular de la fosa séptica y la red de alcantarillado que conecta al sistema baño y desagües de aguas servidas de la vivienda; en cuanto a los requerimientos arquitectónicos locales, se considera al corredor como parte característica del sector, con pilares de madera y pisos revestidos con cerámicos. Por último, señalan que en toda la cubierta de la vivienda se consideran planchas de teja continua, que imitan la teja tradicional; por lo que procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNANSE** los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, con sus respectivos montos, al proyecto de vivienda de la Sra. María Escobar López, de la comuna de Yumbel, Región del Biobío, proyecto código umbral 20920, los que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES INDIVIDUALES		SUBSIDIOS BASE (CON FACTOR)			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF						RESUMEN FINANCIAMIENTO EJECUCIÓN UF		ASESORÍAS UF	
NOMBRE COMPLETO	RUT	FACTOR MULTIPLIC.	T1: C.S.R.	T2: C.D.	T3: C.R.C.	M.T.	S.S.Y/O.D.E.	R.A.L	DISCAPAC. (20/80 UF)	AHORRO	AHORRO EXENTO	MONTO TOTAL VIVIENDA	ASISTENCIA TÉCNICA	FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
MARÍA ELENA ESCOBAR LÓPEZ	8.299.214-6	1,2	600	144	0	100	200	100	0	0	15	1.159	55,81	25,63
<b>Totales</b>												<b>1.159</b>	<b>55,81</b>	<b>25,63</b>
<b>GLOSARIO:</b>		C.S.R: Construcción en Sitio Residente			C.R.C: Construcción Recinto Complementario						C.D: Construcción de dormitorio			
T 1,2,3,4: Tipologías postuladas		M.T: Mejoramiento de terreno			S.S y/o D.E: Solución sanitaria y/o Dotación de energía									

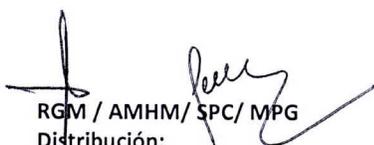
TIPO DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO	MONTO EN UF
MEJORAMIENTO DEL TERRENO	100
SOLUCIÓN SANITARIA	200
REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	100
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>

2. **IMPÚTESE** la cantidad de **400 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento de los subsidios complementarios, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2020 o a los fondos disponibles para el año que corresponda.

3. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 04.01.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS  
ABOGADO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

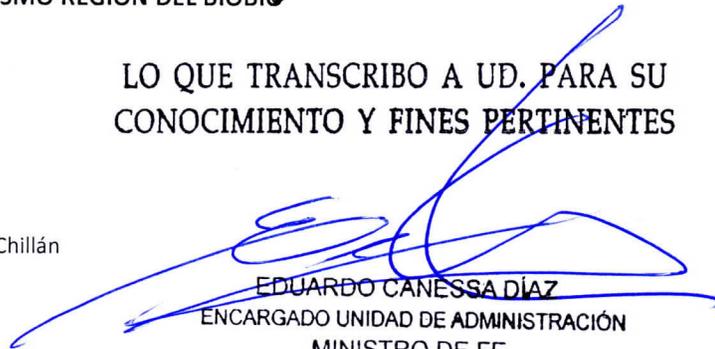


RGM / AMHM / SPC / MPG

**Distribución:**

- DPH MINVU
- EGR José Eliseo Troncoso González/ Calle 18 de Septiembre N° 14, Chillán
- SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO